

PRECIO PARA LA CAPITAL,
UN OCTAVO
DE REAL,
PUESTO EN LAS CASAS DE LOS
SUSCRITORES.



FUERA DE LA CAPITAL,
CUARTILLA,
FRANCO EL PORTE,
PUESTO EN LAS CASAS DE LOS
SUSCRITORES.

EL OMNIBUS.

AVISO A LOS REPARTIDORES.—Este periódico, que despues será diario, sale por ahora los Mártes Juéves y Sábados, y se vende á un real la docena ó un peso el ciento, en la calle de Cadena numero 10, imprenta de Vicente Segura Argiellles. El repartidor que renna cien suscritores, gana cuatro y medio reales diarios.

AVISO A LOS QUE QUIERAN ENCARGARSE DE ESTE PERIÓDICO FUERA DE LA CAPITAL.—A los señores que tengan cuenta corriente con la casa de Vicente Segura Argiellles, se les remitirán sus pedidos, cargándoles el valor de los periódicos al precio que á los repartidores de la capital; mas, el importe de los portes del correo que es un real por libra. Los señores que no tengan cuenta pagarán adelantado, sea por libranzas pagaderas en México ó por conducto de sus corresponsales.

PRONUNCIAMIENTO DE ZITACUARO.

El partido federalista exaltado, que ha orillado á la nacion á su ruina, causando con sus medidas violentas la revolucion que consume una parte de la República, quiere ahora formar una contra revolucion, con que neutralizar ó sofocar la existente, levantando su bandera contra el clero y contra la Iglesia. No prevee en su ciego frenesí, que este proyecto es un nuevo elemento de discordia, y tal que minará por sus cimientos el órden, no solo político (que es de menos importancia) sino el civil de México, con la ruina absoluta y completa de la nacion. ¿Es fácil calcular los efectos de una lucha religiosa, en un país que lleva cuarenta años de luchas intestinas? ¿será posible contener á un pueblo exasperado, por una parte con la tiranía política que lo oprime, y atacado por otra en su fé, y en su culto, y en los ministros de la Iglesia?

El proyecto de que se trata abraza varios intentos: se despoja al clero del fuero que nuestras leyes le han concedido, á fin de envilecerlo y exitar contra él á mano salva, las pasiones y los rencores de los liberales mas degradados y mas perseguidores: se le priva de los derechos parroquiales, para reducirlo á la mendicidad, é impedir así que haya personas que reemplacen á los eclesiásticos actuales: se le ofrece en cambio un salario de las arcas públicas, que nunca será satisfecho: se le quitan sus bienes, privando al comun de los fieles de los beneficios que actualmente reciben, con los productos de unos capitales administrados con pureza y economía: en fin, se quiere hacer á un mismo tiempo la guerra á la Iglesia y al pueblo mexicano, á quien los liberales profesan en la realidad una aversion profunda y quisieran verlo absolutamente desmoralizado ó enteramente destruido.

Los que tal proponen cuidan de mantener las exesivas contribuciones con que han gravado á no pocos infelices Estados que tienen la desgracia de sufrirlos: gastan escandalosas sumas en sostener diputados ignorantes, que tienen por oficio decir amen á cuanto les propone el demagogo que los dirige: y evitan cuanto pueden el reducir los gastos públicos, y rebajar los sueldos del emjambre de agraciados que los rodean. Detestan al clero por que detestan á la religion y á la moralidad. Si el clero predicára el ateismo y la blasfemia; si en lugar de entonar en los templos el símbolo de la fé, cantára el *Tata Dios*

de Beranger: si en vez de hospitales y colegios abriera garitos para el juego, y teatros para los espectáculos: en fin, si en vez de imponer sus capitales con el módico rédito legal, para invertir sus productos en obras de caridad y de beneficencia, formára bancos con gruesas usuras, dando la mitad de ellas á los liberales, entonces se oirian elogios repetidos de estos en favor de una clase á quien llamarian respetable y venerable, y entonces la bautizarian con los nombres de *filantrópica*, *humanitaria* y *propagadora* de las luces y el progreso.

El siguiente plan proclamado en Zitácuaro por los pocos miserables que lo suscriben, ha reducido á fórmula las doctrinas anárquicas é impías que hace algun tiempo se estan difundiendo con empeño por los apóstoles del error en diversas clases de la sociedad; pero este empeño será inútil, como lo son siempre los del error y la mentira. La verdad ha de aparecer despues triunfante y con luz mas viva.

Los médicos de cabecera (tal es el nombre con que se engalanan ciertos curanderos políticos) los médicos de cabecera que han querido aplicar á su enfermo ese revulsivo, para desalojar el mal de donde á ellos les duele, pueden mirar bien, que si no surte (como no ha de surtir) los efectos que se han propuesto, aumentará la dolencia en vez de disminuirla y apresurará la desorganizacion que ellos mismos han provocado.

El plan dice así:

“En la villa de Zitácuaro, á los.... dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los ciudadanos que abajo se espresan, invitados por los de igual clase, Carlos Sedano Martinez, y Francisco de Paula Olabarrieta, y despues de haberles hecho observar el motivo de la reunion, los peligros y azares á que los iba á esponer su patriotismo, así como la gloria y bien que les resultaria de emprender la gran obra de nuestra regeneracion moral y política, convencidos y enterados de todo y oido el parecer de cada uno, unánimemente acordaron proclamar el siguiente plan, que juraron defender á costa de su sangre y sostener hasta el último trance.

Art. 1.º Se dirijirá una iniciativa al supremo gobierno del Estado, pidiendo se sancione en él *la tolerancia de cultos*, mientras se establece por un decreto en *toda la República*.

Art. 2.º Se suprime en todo el Estado de Michoacán la renta de alcabalas, sustituyéndola con un sistema de contribuciones, planteado con equidad.

Art. 3.º Son *bienes del Estado* todos los conocidos por *de manos muertas*, con los cuales se formará un *banco* para fomentar y proteger la industria del país.

Art. 4.º Son igualmente *bienes del Estado* todas las *temporalidades del clero michoacano*, así los de las *comunidades*, como los de los *individuos* en particular, con cuyos valores se formará una nueva *renta á la hacienda pública*, para los gastos del culto.

Art. 5.º La *Iglesia católica mexicana* es *nacional*; en consecuencia el culto y dotaciones de los ministros del altar, correrán por *cuenta del Estado* cuyas autoridades supremas, de acuerdo con el gobierno eclesiástico, *conferirán* los curatos, vicarías, &c., previa convocatoria y designación de los requisitos necesarios para optarlos.

Art. 6.º Se prohíbe á los sacerdotes, bajo penas rigurosas, cobrar ninguno de los llamados derechos, ú obvenciones parroquiales, debiendo administrar gratis los sacramentos á todos los fieles.

Art. 7.º En la prohibición del artículo anterior se comprenden las cuotas ó cantidades que se exigen por dispensar las proclamas matrimoniales, debiendo ser en este punto, como en todo, igual la ley para la clase pobre que para la acomodada.

Art. 8.º Se proscriben los *fueros y privilegios* que actualmente gozan los eclesiásticos, *sin excepción* de personas.

Art. 9.º Pedimos al honorable congreso del Estado se traslade á esta villa ameritada la cabecera del departamento de Oriente.

Art. 10.º Igualmente pedimos se erija el pueblo de Tuzantla en cabecera de municipalidad, y se le conceda una judicatura para la administración de justicia.

Art. 11.º Declaramos solemnemente que este movimiento no tiene por objeto trastornar el orden, desconociendo á las autoridades legítimamente constituidas, ni menos al gobierno del Exmo. Sr. D. Mariano Arista.

Art. 12.º Reconocemos por jefe de esta revolución al Sr. D. . . . á quien protestamos obedecer y auxiliar en todo cuanto no se oponga directa ó indirectamente al presente plan que juramos sostener y defender con las armas á costa de nuestra sangre, firmándolo en Zitácuaro á los . . . días del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Carlos Sedano Martínez.—Francisco Olabarrieta.—José María Pérez.—Pedro Martínez.—Juan Castañeda.—Trinidad Pérez Puebla.”

MIGUEL CERVANTES, general de brigada, y gobernador del distrito federal.

Por la secretaría de relaciones se ha comunicado al gobernador del distrito el siguiente decreto, que he recibido antes de ayer.

“El Exmo. Sr. Vice-Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Vice-Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á los habitantes de la República, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente.

1.º “Para proteger el derecho de propiedad que tienen los inventores ó perfeccionadores de algun ramo de industria, se les concede derecho exclusivo para poder usar de ella en todos los Estados de la federación, por el tiempo y bajo las condiciones que se espresan en esta ley.

2.º El que invente ó perfeccione alguna industria en la República mexicana, si quiere que el gobierno le asegure la propiedad, presentará ante este, ó ante el ayuntamiento del lugar en que desee plantear su proyecto, ó ante el de su residencia, ó ante el gobernador del Estado ó territorio á que pertenezca ese lugar, la descripción exacta acompañada de los dibujos, modelos, y de cuanto se juzgue necesario para la explicación del objeto que se proponen, firmado todo por él: y estas autoridades deberán darle un testimonio en formas según el modelo número 1.

3.º La autoridad local, en caso de que el empresario no se haya presentado directamente al gobernador del Estado, deberá remitirle á este el expediente con todos los documentos, y el gobernador, tomada razón de él, lo dirigirá, en caso de que el empresario no quiera ocurrir por sí, al ministerio de relaciones en el primer correo ordinario.

4.º Elevada al gobierno general una solicitud para obtener privilegio, mandará publicarla por tres veces en los periódicos, y se concederán dos meses de plazo, contados desde el primer día de la publicación, para que puedan ocurrir los que quieran alegar algun derecho de preferencia.

5.º El gobierno general por medio del secretario de relaciones, expedirá al inventor ó perfeccionador una patente, según el modelo número 2.

6.º Para la concesión de la patente de que habla el artículo anterior, no deberá el gobierno examinar, si son ó no útiles los inventos ó perfecciones, sino solamente, si son contrarios á la seguridad y salud pública, á las buenas costumbres, á las leyes, ó á las órdenes y reglamentos, y no siéndolo, no podrá negar su protección al que la hubiere solicitado.

7.º Las patentes de invención tendrán fuerza y vigor durante diez años, y las de mejora durante seis, contados desde la fecha en que se hubiere planteado en cualquiera punto de la República el proyecto privilegiado.

8.º Se entiende planteado un proyecto de invención ó mejora, desde el día en que se espida la patente.

9.º Cuando el inventor ó perfeccionador quiera que su privilegio, no sea exclusivo mas que respecto de un Estado, ocurrirá para que se lo conceda á las autoridades de él.

10.º Cuando alguno hubiere obtenido privilegio para una invención ó mejora, que ya estuviere planteada sin privilegio por algun particular, perderá el privilegio, aunque no se reclame por el particular dueño de la invención ó perfección.

11.º Cuando la invención ó perfección sea de tal naturaleza que pueda mantenerse oculta, y el inventor ó perfeccionador hubiere pedido privilegio, cumplido el término de éste, deberá hacerse público.

12.º Si expedida una patente á favor de una invención se solicitare privilegio para perfeccionarla, el privilegio del perfeccionador dejará subsistente el del inventor, sin perjuicio del acomodamiento que ambos puedan tener.

13.º Cuando los inventores ó perfeccionadores, pretendieren que se les amplien los privilegios por mas tiempo del espresado en el artículo 7.º, ocurrirán al gobierno, y este con su informe, dará cuenta al congreso.

14.º Los inventores ó perfeccionadores no podrán usar de sus respectivas industrias como privilegiados, hasta no haber obtenido del gobierno general la patente que debe servirles de título.

15.º En caso de disputa sobre la propiedad de invención ó mejora, se decidirá por las leyes comunes.

16.º Cuando se probare que los privilegios se han obtenido de mala fé, haciendo pasar por invención, ó mejora lo que no es mas que introducción, perderá la patente el que la hubiere solicitado.

17.º El gobierno hará publicar en la gaceta la concesión de cada patente tan luego como la haya expedido, y dispondrá un local oportuno para que esten á la espectación pública los dibujos, planes, y modelos de que habla el artículo 2.º

18.º Cuando el invento ó perfección deba permanecer oculta, no se publicarán los diseños, dibujos &c. hasta que espire el término del privilegio.

19.º Los derechos de una patente, serán desde diez hasta trescientos pesos.

20.º La mitad á lo menos de los individuos que los privilegiados hayan de emplear en los trabajos mecánicos, deberán ser precisamente naturales de los Estados-Unidos Mexicanos, si los hubiere.

21.º El introductor de algun ramo de industria, que á juicio del congreso general sea de grande importancia, podrá obtener privilegio exclusivo; ocurriendo por conducto del gobierno al mismo congreso.—José María Alpuche é Infante, presidente de la cámara de diputados.—José María de Irigoyen, presidente del senado.—Anastasio Zerecero, diputado secretario.—José Justo Corro; senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé al debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México á 7 de Mayo de 1832.—Anastasio Bustamante.—A. D. Lucas Alaman.”

Trasládolo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México 7 de Mayo de 1832.—*Alaman.*
—Sr. gobernador del distrito federal.”

NUMERO 1.

Modelo de certificacion de la autoridad local, ó gobernador de un Estado ó territorio.

F.....alcalde del ayuntamiento, ó gobernador de T..... certifico: que hoy dia tantos de tal mes y año F. de T. me ha (ó F. de T. y F. de T. me han) entregado un paquete cerrado y sellado, que segun ha (ó han) dicho, contiene todas las piezas descriptivas (aquí se pondrá fielmente el objeto de que se trata) y esta esposicion será el rótulo que acto continuo, se pondrá al paquete con el nombre del inventor ó perfeccionador, y el dia y hora de su entrega. Habiéndome dicho que es (ó son) inventor (ó inventores) perfeccionador (ó perfeccionadores,) ha (ó han firmado) conmigo, por duplicado el presente, recogiendo uno, y quedando otro en esta secretaría.

Si los gobernadores hallaren por conveniente mandar que sus secretarios espidan estas certificaciones, surtirán el mismo efecto.—*Zerecero*, diputado secretario.—*Corro*, senador secretario.

NUMERO 2.

Modelo de Patente.

El presidente de los Estados- Unidos Mexicanos á todos los que la presente vieren, sabed: que habiendo declarado á F. (ó F. F.) inventor (ó inventores) perfeccionador (ó perfeccionadores) en vista de los documentos, planes, dibujos, descripciones ó modelos, que ha (ó han) presentado, le (ó les) aseguro por el presente la propiedad de su invencion (ó mejora) en los términos, y por el tiempo que prescribe la ley, sirviéndole de título este decreto. Aquí la fecha &c.—*Zerecero*, diputado secretario.—*Corro*, senador secretario.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en la comprension del distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 15 de Mayo de 1832.—*Miguel Cervantes*.—*Ignacio Flores Alatorre*, secretario.

NOTICIAS SUELTAS.

BULAS DE MONSEÑOR CLEMENTI.—Justamente ofendido este digno prelado por los insultos que se han hecho á su autoridad y á su carácter, y mas todavia por los que se han prodigado á la persona venerable del Sumo Pontífice, ha retirado sus bulas, á lo cual se han opuesto nuevas dificultades. Monseñor Clementi trata segun parece, de separarse del país viendo las grandes resistencias que se presentan para que el Sumo Pontífice obre aquí por medio de sus delegados, con la plenitud de autoridad y jurisdiccion, con que obra en todo el mundo católico. Muy de temer es que los negocios eclesiásticos vengán á complicar mas y mas la situacion política de la República.

TEATRO PRINCIPAL.—El miércoles último en la tarde, se representó el drama nuevo de los Sres. García de la Huerta y Casanova: *Un rasgo del rey doliente*, que agradó muchísimo tanto por el interes de sus escenas, entre las que hay algunas de mucho efecto, cuanto por sus versos que en general son valientes, fluidos y sonoros. Despues se representó la piéciesita de circunstancias, produccion del mismo Sr. Casanova, titulada **EL SACRISTAN Ó LA LOTERÍA DE LA HABANA.** A nuestro modo de ver, y juzgando con toda imparcialidad, no podia sacarse mas provecho de las aventuras del buen sacristan Morales. El Sr. Casanova evitó herir algunas susceptibilidades, é hizo muy bien. Los versos de esta pieza son tambien agradables, y tienen algunos trozos de verdadero mérito. Damos al Sr. Casanova el parabien mas cum-

plido, y desearámos que mañana Domingo se repitieran sus des obras para que el público que no pudo entrar el miércoles por hallarse llenas todas las localidades, pueda pasar un buen rato.

GUANAJUATO.—Ofrecimos en nuestro número anterior, dar noticias mas circunstanciadas sobre los sucesos recientes de Guanajuato. El gobierno ha publicado la siguiente comunicacion.

“Gefatura de policía de Guanajuato.—Exmo Sr.—Ayer á las dos de la tarde entraron á esta capital los revolucionarios, que en número de mas de seiscientos hombres, venian acaudillados por los facciosos Carrion y Segura, aprovechándose sin duda alguna de la noticia anticipada que hubieron de que las fuerzas del Estado se habian mandado situar en el punto de Puentesillos para obrar en combinacion con la seccion Camargo que venia en camino desde Tehuantepec.

La tranquilidad pública en aquel acto nada sufrió, y los revolucionarios, no encontraron acogida ninguna de las autoridades ni con la mayoría del pueblo; permanecieron aislados hasta las tres de la mañana de hoy, en que forzando sus marchas las tropas fieles al supremo gobierno, lograron desalojarlos, causándoles mucha pérdida, su total dispersion, y ocupando inmediatamente la plaza.

Me apresuro á participarlo á V. E. por extraordinario violento, para conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la República, á quien puede V. E. asegurar, por las noticias recibidas hasta ahora, que Segura falleció en la funcion de armas, y que el orden y tranquilidad pública queda restablecida completamente en esta propia ciudad, añadiendo que han salido fuerzas inmediatamente en persecucion de los fugitivos.

“Como el Exmo Sr. gobernador del Estado logró salir ayer con direccion á Allende, me dirijo á V. E. con el carácter de gefe político, manifestándole que aprovechando este conducto, le participo el triunfo obtenido, invitándolo para que vuelva inmediatamente á la capital.

“La premura del tiempo no me permite por ahora comunicar á V. E. el detall ni los demas pormenores; pero lo haré en el correo próximo, remitiéndole al efecto los datos necesarios.

“Sírvasse V. E. aceptar con este motivo los ofrecimientos de mi particular aprecio y consideracion.

“Dios y libertad. Guanajuato, Diciembre 6 de 1852.—A la una de la tarde—*Antonio Bribiesca*.—*José María Solís*, secretario.—Exmo. Sr. ministro de relaciones.”

En un periódico de esta ciudad, se inserta la carta siguiente de Guanajuato, que copiamos á continuacion,

“Carrion con las fuerzas de Aguascalientes, en número de 600 hombres, la mayor parte caballería, ocupó esta ciudad el dia cinco á las dos de la tarde: á las diez de la noche del mismo dia se le intimó por el general Cardona el que se rindiese: Carrion rechazó esta intimacion con mucha energía; pero reconociendo que sus fuerzas eran muy inferiores á las de aquel general, mandó salir su caballería de Guanajuato, y con la poca infantería que le quedó, se fortificó en el Cerro de San Miguel: Cardona en union de las fuerzas del mayor Camargo, que todas componian el n.º de 850 hombres, la mayor parte infantería, quiso forzar aquella posicion; Carrion los rechazó causándoles mucha pérdida; entonces Cardona se replegó con todas sus fuerzas á Guanajuato, y las de Aguascalientes tomaron el camino á la Yerba Buena con direccion á Irapuato, á unirse con Bahamonde. El Sr. Muñoz Ledo, en cuanto tuvo noticia el dia cinco, de que se aproximaban á esta ciudad los pronunciados, desfavorido salió de su casa, y pié á tierra se fué hasta el Cerro de la Bolita, en donde le proporcionaron un caballo flaco, y en union de D. Manuel Ajuria, marchó para San Miguel Allende: aun no regresaba á la fecha en que salió el correo.”

LAGOS.—Los papeles públicos anuncian que el Sr. Pacheco Leal, sugeto distinguido de Guadalajara, fué preso en Lagos, por las tropas del general Miñon, considerándolo complicado en el pronunciamiento de aquel Estado; y que habiendo sido apaleado, fué al fin pasado por cajas y condenado al servicio militar. Si esto es así, no hay duda que las garantías individuales son inviolables bajo el régimen federativo, y mucho mas cuando se trata de sostener la *incolumidad* de las instituciones.

Del Siglo XIX tomamos los párrafos siguientes:

FACULTADES EXTRAORDINARIAS.—En la sesión de ayer el Sr. Martinez de la Concha presentó un proyecto de ley contraído á conceder al ejecutivo facultades extraordinarias. No se le dispensaron los trámites.

REGOCIJOS OFICIALES.—En la sesión de ayer el Sr. Castañares presentó en la cámara de diputados un proyecto de ley prohibiendo que se celebren con muestras de público regocijo, los triunfos que se obtengan en contiendas civiles. El proyecto fué apoyado por su autor, y combatido por el Sr. Buenrostro (D. Miguel.) Entre estos dos señores se suscitó un violento altercado. El Sr. Buenrostro decía que el Sr. Castañares habia felicitado al Sr. presidente por el triunfo de Guanajuato, y el Sr. Castañares desmintió esta especie. Al fin la cámara declaró que el proyecto no era materia comprendida en la convocatoria, y que por lo mismo no podia tratarse en las presentes sesiones.

A última hora.

VERACRUZ.—Corre mucho la voz de que el gobierno acaba de recibir un despacho telegráfico anunciando el pronunciamiento de Veracruz por el plan de Guadalajara, el alza de prohibiciones y la baja de aranceles. La noticia necesita confirmación.

AVISOS.

EL SACRISTAN

—O—

LA LOTERIA DE LA HABANA.

Se ha hecho una lujosa impresion de esta comedia, que fué tan aplaudida en su primera representacion, y se encontrará de venta mañana en la tarde en el despacho de boletos del Teatro principal. Su precio dos reales.

Se arrienda una esquina propia para comercio en uno de los mejores barrios de esta capital, y se vende en precio cómodo el ar mazon colocado en la misma pieza que forma la esquina: dará razon la casera del núm. 7 de la calle de Quesadas. 4 v.—1

UVATES FINOS DE AGUASCALIENTES.

Este esquisito y delicado almibar, de que solo Aguascalientes posee el secreto de hacerlo con la delicadeza y esmero posibles, se hallará de venta en el puesto del ciudadano Miguel Ayala en la plaza principal, frente á la Callejuela.

El empresario cree que el delicado gusto de los señores que lo tomen, quedará complacido por la superior clase de uva que produce aquel hermoso país. México, Diciembre 10 de 1852.

MESON DE LOS MIGUELES.

Para los dias de Noche Buena y Pascua, se han preparado cuartos decentes en las viviendas de arriba, con colchones y sábanas enteramente nuevas, por cuatro y medio reales al dia. 3 v.—1

JUZGADO DE TURNO DE LOS SEÑORES ALCALDES.

DESGRACIA.

Quien hubiere perdido una niña de cuatro años, que se llama Soledad Martinez, ocurra al juzgado del cuartel núm. 11 sito en la calle de los Migueles núm. 4 en donde previa la diligencia correspondiente se le entregará. México Diciembre 10 de 1852.—Agustín Alceerra.

Por no poderla asistir su dueño, se vende la fonda nueva nombrada el Moro de Venecia, situada en la calle de Tlapaleros núm. 18. En la misma impondrán. 3 v.—3

ECONOMIA PARA LOS PADRES DE FAMILIA. COLEGIO CIENTÍFICO PARA NIÑOS.

CALLEJON DE BETLEMITAS NUM. 11.

Por 3 ps. al mes se enseña Lectura, Escritura inglesa ó española, Aritmética, Urbanidad, Doctrina cristiana esplicada, Geografía, conocimiento de mapas y globos; Francés, Gramática castellana, Ortografía práctica, Historia Sagrada.

Para los niños mas adelantados, Inglés, Dibujo, Análisis gramatical de español y francés, Teneduría de libros, Música, Lógica, Metafísica, Latin, Matemáticas, etc. etc.

Los alumnos de esta segunda seccion serán igualmente considerados en los precios. Los medios pupilos agregarán solo 3 ps. porque se les dé de comer en el Colegio.

México, Noviembre 16 de 1852.—Director, Lic. Antonio Diaz. 6v.—3

HISTORIA CRONOLÓGICA

—DEL—

PUELO HEBREO, DE SU RELIGION Y GOBIERNO POLITICO.

HISTORIA SAGRADA

de la Vida, Pasion, Muerte y Resurreccion de Jesucristo, sacada de los Santos Evangelios, y esplicacion de las ceremonias y disciplina eclesiástica de la SEMANA SANTA.

por el Dr. D. José Rigual, presbítero.

Adornada con 33 estampas litográficas, y publicada por Simon Blanquel.

POR UN PESO TODA LA OBRA.

PROSPECTO.

Con el fin de que hasta las personas mas pobres no carezcan en la próxima Semana Santa de esta obra tan interesante y tan util para todos; ha dispuesto con una pequeña existencia que tiene de ella, abrir de nuevo la suscripcion en los terminos siguientes:

La obra constará de diez y seis entregas de á 16 páginas en 8.º mayor, y cada una irá adornada con estampas litográficas, las que saldrán los lunes y jueves de cada semana, comenzando la primera el lunes 20 del presente Diciembre. Cada cuaderno vale medio real para los suscritores de la capital y cinco octavos para los de fuera.

Las suscripciones se reciben en México en todos los parajes de costumbre y en el despacho del editor, calle del Coliseo núm. 1; frente del Teatro Principal.

En los Estados los señores corresponsales de la Voz de la Religion, quienes dirigirán sus pedidos al editor.

ARRENDAMIENTO.

La Bizcochería que se halla situada en la calle de la Joya en los bajos de la casa núm. 8, se arrienda en un precio cómodo; pues hallándose abieta solo se quieren vender las existencias á precio de plaza y pago de mejoras: La persona que guste puede pasar á dicha Bizcochería á contestar. 4 v.—3

VENTA Ó ARRENDAMIENTO.

Se vende ó arrienda una casa propia para carrocería situada en la calle de Peralvillo número 6. Allí mismo darán razon. 2 v.—2

TEATRO DE NUEVO-MEXICO.

DOMINGO 12 DE DICIEMBRE DE 1852.—POR LA TARDE.

A una escogida obertura por la orquesta, seguirá la representacion del interesante y siempre aplaudido coloquio en cuatro actos, cuyo titulo es

EL HIJO PRODIGO.

El interés con que el público ha recibido esta moral composicion, escusa á la empresa el encomiarla; basta asegurar que se ensaya con esmero y que será puesto con todo el aparato que pide su grandioso argumento.

REPARTO.

PERSONAGES.	ACTORES.
Luzbel	Sr. Zendejas.
Incauto	„ Cisneros.
Justino	„ Rivera.
Prudencio	„ Morales.
Melindra	Sra. Garcia N.
Simplicia	Sra. Cisneros P.
Tramponia	„ Manito.
Leonora	„ Garcia L.
Triquilo	Sr. Casas.
Savañion	„ R. Z.
Terencio	„ N. N.
Severo	„ Gambino.

Precios de entrada, los de costumbre.

Imprenta de Vicente Segura Arguelles, calle de Cadena n.º 10.